

La < Ley de Internet > fácil

Una Sociedad de la Información
con mayores garantías



LSSI: Ley 34/2002, de 11 de julio, de
Servicios de la Sociedad de la Información
y de Comercio Electrónico



MINISTERIO
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN

Para las empresas que realizan comercio electrónico

La Ley se aplica al comercio electrónico y a otros servicios de Internet cuando sean parte de una actividad económica.

Obligaciones de información

- Deben mostrar en su página web, la siguiente información:
 - Su denominación social, NIF, domicilio y dirección de correo electrónico.
 - Códigos de conducta a que estén adheridas.
 - Precios de los productos o servicios que ofrecen.
- Deben comunicar el nombre de dominio que utilicen al Registro Mercantil u otro Registro público en que estén inscritas.

y si además realiza contratos on-line deberá añadir la siguiente información:

- Trámites que deben seguirse para contratar on-line.
- Condiciones generales a que, en su caso, se sujete el contrato.

...y confirmar la celebración del contrato por vía electrónica, mediante el envío de un acuse de recibo del pedido realizado.



...y si hacen publicidad por vía electrónica

Obligaciones

- El anunciante debe identificarse claramente.
- El carácter publicitario del mensaje debe resultar inequívoco.
- Si se realizan ofertas, concursos o juegos promocionales, además de lo anterior, se deberá:
 - Identificarlas como tales.
 - Expresar de forma clara e inequívoca las condiciones de participación.
- Cuando se envíen por correo electrónico, mensajes SMS...:
 - Obtener con carácter previo, el consentimiento del destinatario.
 - Identificar el mensaje publicitario con la palabra «publicidad»
 - Establecer procedimientos sencillos para facilitar la revocación del consentimiento por el usuario.

Para las empresas que prestan otros servicios de la Sociedad de la Información

Quiénes son

- Los operadores de telecomunicaciones; los proveedores de acceso a Internet (ISPs); los prestadores de servicios de alojamiento de datos y los buscadores.

Obligaciones

- Colaborar con los órganos públicos para la ejecución de resoluciones que no puedan cumplirse sin su ayuda.
- Retener los datos de tráfico relativos a las comunicaciones electrónicas, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de desarrollo de la Ley.

Responsabilidad

- No son responsables de los contenidos que transmiten o alojan o a los que facilitan acceso, si no participan en su elaboración.
- Son responsables si conocen su ilicitud y no actúan rápidamente para retirarlos o imposibilitar el acceso a ellos.

Para los usuarios de internet

Titulares de páginas personales

■ **Solamente** si incluyen publicidad por la que perciban ingresos están sujetas a la Ley. En ese caso, deben ofrecer información básica (nombre, residencia, dirección de correo electrónico y NIF) y respetar las normas sobre publicidad incluidas en la Ley:

- El anunciante debe identificarse claramente.
- El carácter publicitario de la información debe resultar inequívoco.

La LSSI ofrece nuevas garantías y derechos en Internet

- Derecho a obtener información sobre los prestadores de servicios (nombre, domicilio, dirección de correo electrónico, etc.) y los precios de los productos o servicios que ofrecen.
- Respecto a la publicidad, derecho a conocer la identidad del anunciante, a no recibir mensajes promocionales no solicitados y a oponerse en cualquier momento a la recepción de los que hubieran autorizado.
- En la contratación, derecho a conocer los pasos necesarios para contratar por Internet, a acceder a las condiciones generales de la contratación antes de realizar su pedido y a obtener un acuse de recibo del vendedor que le asegure que su pedido ha llegado al vendedor.
- Si el consumidor realiza una compra a través de Internet, además se beneficia del régimen de protección que contempla la Ley de ordenación del comercio minorista para todas las ventas a distancia.

Información y consultas

En Internet

www.lssi.es

- Preguntas más frecuentes.
- Aspectos destacados de la Ley.
- Normativa en relación con los servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico.
- Enlaces con otras páginas de interés.

Por correo electrónico

Puedes enviar tus consultas a:

info@mcyt.es

Por teléfono

Llamando al:

902 446 006



MINISTERIO
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

WWW.MCYT.ES



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO

WWW.MSC.ES



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

WWW.MINECO.ES



MINISTERIO
DE JUSTICIA

WWW.MIJU.ES